



## RESOLUCIÓN 009-333-CPCCS-2015

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

*Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;*

*Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;*

*Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;*

*Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, entre otros;*

*Que, el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, y;*

*Que, mediante oficio No. 010-SNB-GADMLS-2015 de 09 de enero de 2015 el señor Segundo Navarrete Bueno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lomas de Sargentillo, solicita la conformación de una Veeduría Ciudadana para vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la Selección y Designación de Registrador de la Propiedad de ese Cantón.*

*En sesión ordinaria No. 333 celebrada el 21 de enero del 2015, al conocer el noveno punto del orden del día, con siete votos a favor:*

*En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:*

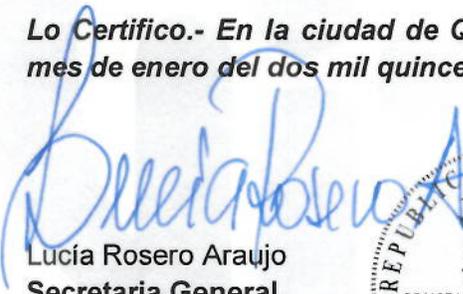
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que a través de la oficina Provincial de Guayas, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de méritos y oposición para la designación de Registrador de la Propiedad del Cantón Lomas de Sargentillo.

**ARTÍCULO DOS.-** Hacer notar al Alcalde del GAD Cantonal de Lomas de Sargentillo el retraso en la solicitud de convocatoria a Veeduría Ciudadana para la designación de Registrador de la Propiedad de ese Cantón.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de enero del dos mil quince. f) Fernando Cedeño R. **Presidente.-**

***Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de enero del dos mil quince.-***

  
Lucía Rosero Araujo  
Secretaria General

